2713/2022

AFIP c/ ORTIZ RAUL ALFREDO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

General Roca, de marzo de 2022.MVP

Agreguese y tengase presente el mandamiento de intimacion de pago y embargo diligenciado.

VISTO y CONSIDERANDO:

La demanda de ejecución fiscal promovida en los términos del art. 92 de la ley 11.683, modificado por ley 25.239.

Que la ejecutada fue intimada de pago, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal.

Que de conformidad con lo previsto en el último párrafo de la norma ut supra citada, corresponde expedir constancia de dicha situación y declarar expedita la ejecución.

Por ello, **RESUELVO:**

I.- Declarar expedita la ejecución de la deuda reclamada, quedando la accionante habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago de la suma de pesos 585882.67 con más sus intereses.

II.- Imponer las costas del proceso a la ejecutada (art. 68 del CPCCN).

III.- Difiérase la regulación de honorarios para el momento procesal oportuno.

IV.- Hágase saber a la parte demandada que las sucesivas resoluciones se tendrán notificadas por Ministerio Ley.

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Hugo Horacio Greca
Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA DEL PILAR CHAVEZ
Date: 2022.03.23 12:51:40 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO HORACIO GRECA
Date: 2022.03.23 13:10:02 ART

#36296003#321036741#20220322153315989